



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
ALCALDÍA

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú

## ORDENANZA N°006-2016-MDSC

San Clemente, 19 Febrero de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN CEMENTE**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Marzo de 2016, referente al Informe N° 027-2016-MDSC/OA-UR, emitido por la Unidad de Rentas y el Informe N° 090 -2016-AJ-MACM-MDSC emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar, suprimir, contribuciones y tasas y exonerar de estas dentro de su jurisdicción con los límites que señala la ley, y el Artículo 195º inciso 4) de la misma establece que los gobiernos locales son componentes para crear modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a la ley;

Que, el artículo 66º del Texto único ordenado de la ley de tributación municipal, aprobado por decreto supremo N° 156-2004-EF, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el último párrafo del artículo 37º de la ley 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento. En este sentido los servicios prestados por una entidad que no sean prestados en exclusividad se regulan mediante un documento de gestión denominado Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), el mismo que según dicha norma debe ser aprobado por resolución del titular del pliego; sin embargo, para el caso de los Gobiernos Locales, en observancia de lo dispuesto en el artículo 9º numerales 9) y 29) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que es atribución del concejo municipal “ Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley”. Y “Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de servicios públicos locales.” Respectivamente, se considera pertinente que el TUSNE sea aprobado por Ordenanza Municipal.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un documento de gestión que contiene el tarifario de servicios regulado al amparo del artículo 37º de la ley N° 27444 – Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
ALCALDIA

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9°, Numeral 8) y Numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y con el voto por MAYORÍA del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

#### QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE.

**Artículo 1°.- APROBAR.-** el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Clemente, que consta de 11 servicios no exclusivos, que Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- ENCARGAR.-** El cumplimiento de la presente ordenanza a la Oficina de Administración, Unidad de Rentas, Unidad de Registro Civil y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

**Artículo 3°.- VIGENCIA.** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

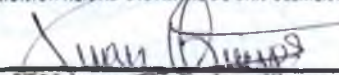
**Artículo 4°.- FACULTAR.-** Al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía emita las disposiciones reglamentarias para mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 5°.- DIFUNDIR.-** encargar a la oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

  
PROF. JUAN JOSÉ QUISEPÉ MORALES  
ALCALDE

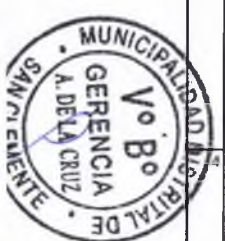
Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE - 2016

NUEVO CEMENTERIO - MUNICIPAL

DENOMINACION DEL SERVICIO		REQUISITOS	TARIFA (S./.)	% UIT	PLAZO EN DIAS	AUT. QUE RESUELVE
<b>REGISTRO CIVIL</b>						
1	NICHOS PARA ADULTO  BASE LEGAL: * LEY 27972 * LEY 27444 * LEY 26497	1 Solicitud 2 Partida de Defunción 3 Recibo de pago de derecho <b>nichos</b> - Fila A - Fila B - Fila C - Fila D - Fila E	Gratuito   1,100.00 1,200.00 1,600.00 1,500.00 1,100.00	   27.85% 30.38% 40.51% 37.97% 27.85%	Unico Prestación del Servicio 40 años	R. Civil
	Nichos Parvolutos - (Niños y Adolescentes) BASE LEGAL: * LEY 27972 * LEY 27444 * LEY 26497	1 Solicitud 2 Partida de Defunción 3 Recibo de pago de derecho <b>nichos</b> - Fila A - Fila B - Fila C - Fila D - Fila E - Fila F - Fila G	Gratuito   500.00 550.00 560.00 550.00 550.00 540.00 500.00	   12.66% 13.92% 14.18% 13.92% 13.92% 13.67% 12.66%	Unico Prestación del Servicio 40 años	R. Civil
3	Nichos en tierra - Cementerio Antiguo - Cementerio Caucato * LEY 27972 * LEY 27444 * LEY 26497	1 Solicitud 2 Partida de Defunción 3 Recibo de pago de derecho <b>En Tierra. - Pobladores de San Clemente</b> - Niños - Adolescentes y Adultos	Gratuito   67.00 67.50	   1.70% 1.71%	Unico Prestación del Servicio 40 años	R. Civil
4	Nichos Pobladores de Otra Jurisdicción - Adultos BASE LEGAL: * LEY 27972 * LEY 27444 * LEY 26497	1 Solicitud 2 Partida de Defunción 3 Recibo de pago de derecho <b>nichos</b> - Fila A - Fila B - Fila C - Fila D - Fila E	Gratuito   1,100.00 1,200.00 1,600.00 1,500.00 1,100.00	   27.85% 30.38% 40.51% 37.97% 27.85%	Unico Prestación del Servicio 40 años	Alcalde
5	Nichos Pobladores de Otra Jurisdicción - Niños Adolescentes BASE LEGAL: * LEY 27972 * LEY 27444 * LEY 26497	1 Solicitud 2 Partida de Defunción 3 Recibo de pago de derecho <b>nichos</b> - Fila A - Fila B - Fila C - Fila D - Fila E - Fila F - Fila G	Gratuito   500.00 550.00 560.00 550.00 550.00 540.00 500.00	   12.66% 13.92% 14.18% 13.92% 13.92% 13.67% 13.67%	Unico Prestación del Servicio 40 años	Alcalde
6	Autorización para Construcción de Tumbas Cementerio viejo - Cementerio Caucato BASE LEGAL:	1 Solicitud Familiar Directo 2 Copia de Recibo de Entierro 3 Recibo de pago de derecho	Gratuito 100.00 150.00	 2.53% 3.80%		





**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE - DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE - 2016**

NUEVO CEMENTERIO - MUNICIPAL

DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA (S./.)	% UIT	PLAZO EN DIAS	AUT. QUE RESUELVE
* LEY 27972 *LEY 27444 *LEY 26497				5 Dias	R.Civil
<b>7 Colocación de lapidas en Nichos</b> BASE LEGAL: * LEY 27972 *LEY 27444 *LEY 26497	1.Solicitud Familiar Directo Copia de Recibo de Entierro Recibo de pago de derecho	Gratuito 40.68 30.00	1.03% 0.76%	5 Dias	R. Civil
<b>8 Constancia de Entierro - sepultura</b> BASE LEGAL: * LEY 27972 *LEY 27444 *LEY 26497	1.Solicitud Familiar Directo Copia de Recibo de Entierro Recibo de pago de derecho	Gratuito 67.50	1.71%	Automatico	R. Civil
<b>9 Exhumación y Traslado de Cadaveres</b> BASE LEGAL: * LEY 27972 *LEY 27444 *LEY 26497	1.Solicitud Familiar Directo (traslado) Documento Probatorio que demuestre ser familiar directo . DNI del solicitante fedateado Recibo autorización pago de nicho partida de defunción del fallecido Publicación en el diario de mayor circulación de la localidad comprobante pago del derecho de traslado Recibo de pago	Gratuito 82.80	2.10%	30 dias	R. Civil
<b>10 inhumación de cadaveres por exhumación de otros cementerios o ciudades</b> BASE LEGAL: * LEY 27972 *LEY 27444 *LEY 26497	1.Solicitud Familiar Directo Autorización de traslado de cadaver otorgado por el area de salud Partida de Defunción Pago de derecho de Tramite	Gratuito 27.00	0.68%	30 dias	R. Civil
<b>11 Solicitud de tramite por reconsideración de devolución de Dinero de Pago por ho Haber se concretado inhumación.</b> BASE LEGAL: * LEY 27972 *LEY 27444 *LEY 26497	1.Solicitud Familiar Directo Partida de Defunción Pago de derecho de Tramite	Gratuito 27.00	0.68%	30 dias	R. Civil

